

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, 15 de octubre

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El expediente N° 8025-2020 (i) el proveído de alcaldía N° 655-2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar contratar y cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MDJLBYR de fecha 21 de agosto del 2019, se designo a la Abogada Jardy Yaceli Chalco Tacca como Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza;

Que, mediante el expediente N° 8025-2020, la abogada Jardy Yaceli Chalco Tacca presenta su carta de renuncia al cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la cual es aceptada con la presente Resolución, efectivizándose a partir del día 15 de octubre del 2020;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

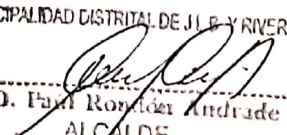
**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la Abg. Jardy Yaceli Chalco Tacca como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a partir del 15 de octubre del 2020, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía que se oponga a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE